

Resolución de 16 de abril de 2024, de la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos Erasmus+ KA2, por la que se convoca 1 ayuda para la participación en la actividad “UNIGreen Summer Festival”, del 14 al 18 de mayo de 2024.

[UNIGreen](#), la Universidad Verde Europea, está formada por una Alianza de 8 instituciones de educación superior que comparten la visión común de promover la excelencia en la enseñanza. Esta Universidad Europea está coordinada por la UAL.

Cada año, UNIGreen celebra su festival de verano en una de las instituciones de la Alianza, reuniendo a estudiantes y a personal de los ocho países en un evento cuyo objetivo principal es fortalecer las habilidades y actitudes interculturales de los participantes realizando un intercambio de experiencias, promoviendo la interacción y fomentando la creación de la comunidad de estudiantes UNIGreen.

Este año el evento tendrá lugar en la “[Warsaw University of Life Sciences](#)”, en Polonia, los **días 14,15,16,17 y 18 de mayo**. El programa está dirigido a estudiantes e incluye una serie de debates, actividades, conciertos y presentaciones de todas las instituciones de la Alianza que permitirán conocer mejor nuestra Universidad Europea, UNIGreen.

El perfil del/la estudiante seleccionado/a será el de una persona con una clara motivación por participar en debates sobre temas relacionados con la ecología y el futuro de la Unión Europea. Sus intereses giran principalmente en torno al proceso de integración europea y la diversidad cultural dentro de la UE. Demuestran plena conciencia de los problemas medioambientales actuales, apoyan iniciativas a favor del clima y comprenden la importancia crucial de la gestión sostenible de los recursos medioambientales.


Con la participación en esta convocatoria, el/la estudiante seleccionado/a se compromete a colaborar con la Universidad Europea UNIGreen en tareas de difusión y representación estudiantil.

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1. Requisitos de los solicitantes

- 1.1.1. Estar matriculado en programas de grado o máster de la Universidad de Almería.
- 1.1.2. Tener acreditado un nivel de idioma B2 de lengua inglesa (o superior) que se adjuntará a la solicitud. Únicamente serán válidos los certificados admitidos por la Universidad de Almería para acreditar la competencia en lengua extranjera, exceptuando los reconocidos por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA para B2 por la superación de asignaturas en diferentes grados, publicados en la página web de las titulaciones:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	17/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==	PÁGINA	1/5
				
zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==				

http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionacademicas/secretaria/tramite/TRAMITEA_RAO200.

- 1.1.3. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de estancia. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino y, antes del comienzo de su movilidad, deberá presentar por CAU al Servicio de Relaciones Internacionales la documentación requerida y las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- 2.1. La ayuda cubrirá el viaje (salida el día 13 de mayo y regreso el 19 de mayo), la manutención y el alojamiento, con un tope máximo de 1000 euros.
- 2.2. La Universidad de acogida gestionará la ayuda del siguiente modo:
- 2.2.1. El participante recibirá el 50% de la beca dentro de los 7 días siguientes a la entrada en vigor del acuerdo de subvención.
- 2.2.2. El participante recibirá el 50% restante en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de firma del formulario de liquidación que se le proporcionará.
- 2.2.3. La ayuda se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria del participante.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios:
- 3.1.1. Nota media del expediente académico del solicitante a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes: máximo 10 puntos.
- 3.1.2. Dominio del idioma inglés acreditado documentalmente:

Nivel	Puntos
C2	2
C1	1,5

- 3.1.3. Dominio de idioma adicional de la U.E. acreditado documentalmente: máximo 1,5 puntos.
- 3.1.4. Se valorará la motivación del candidato/a por medio de una carta de motivación que

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga	Fecha	17/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/5



zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==

se adjuntará a la solicitud, demostrando su compromiso y su alineación con el perfil requerido por la universidad de acogida (descrito en la primera página de la presente convocatoria) para la participación en esta actividad (máximo 1,5 puntos). Esta carta tendrá como máximo 300 palabras.

- 3.2. En caso de empate en la nota de selección, se desempatará atendiendo a la mayor nota media del expediente académico. En caso de persistir el empate, se utilizará la puntuación obtenida en la carta de motivación.


4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. La solicitud se realizará presentando un CAU (Centro de Atención al Usuario, <https://www.ual.es/cau>) sin necesidad de formulario específico, o en la forma establecida en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán dirigidas al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional. Los candidatos adjuntarán a ese CAU la documentación complementaria (certificados de idioma y carta de motivación). El asunto será: "Solicitud UNIGreen summer festival".
- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos KA2 y permanecerá abierta hasta el **25 de abril de 2024 (inclusive)**.
- 4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos KA2 publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos.
- 4.4. Todos los candidatos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución provisional de adjudicación de plazas.
- 4.5. Una vez publicado finalizado el plazo indicado en el punto anterior, se publicará el listado definitivo con el baremo de los solicitantes.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 5.1. El estudiante deberá registrarse en la actividad "UNIGreen Summer festival" a través del enlace que le proporcionará la Universidad de acogida y cumplimentar los trámites que le sean requeridos para llevar a cabo la actividad objeto de la convocatoria.
- 5.2. Permanecer en el centro de acogida durante los cinco días de duración de la actividad.
- 5.3. El estudiante deberá incorporarse a la Institución de acogida con pleno respeto a las

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	17/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==	PÁGINA	3/5
				
zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==				

normas internas de la misma y mantener el cumplimiento de las mismas.

- 5.4. Los estudiantes seleccionados estarán obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero y comunicar su llegada en la misión consular española en su país de destino.
- 5.5. La comunicación con la Delegación del Rector para UNIGreen y proyectos KA2 desde la adjudicación de la beca hasta la finalización de todos los trámites asociados a la movilidad será a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), herramienta que se utilizará para realizar todas las consultas y/o comunicaciones que se quieran enviar a los gestores del programa. Enlace: <http://cau.ual.es>
- 5.6. Con la participación en esta convocatoria, el/la estudiante seleccionado/a se compromete a colaborar con la Universidad Europea UNIGreen en tareas de difusión y representación estudiantil.

6. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 6.1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal y el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos, por el que se dispone que el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Almería, con sede en Carretera de Sacramento, s/n, 04120 Almería, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

7. NORMA FINAL

- 7.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.
- 7.2. La Delegación del Rector para UNIGreen podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.
- 7.3. La Resolución Definitiva de adjudicación agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	17/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==	PÁGINA	4/5



zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==


modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DELEGADO DEL RECTOR PARA UNIGREEN Y PROYECTOS ERASMUS+ KA2

[Firmado digitalmente]

Fdo. D. Tomás Lorenzana de la Varga

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==>

Firmado Por	Tomás Lorenzana de la Varga		Fecha	17/04/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+g==	PÁGINA	5/5
				
zDqsLxtfbkakwLz4gsIt+q==				